

## REQUISITOS PARA SOLICITUDES SEGÚN DECRETO 1077 DE 2015

### CERRAMIENTO

1. Copia del certificado de libertad del inmueble(s) objeto de la solicitud (la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud).
2. El formulario único nacional diligenciado por el solicitante.
3. Copia del documento de identidad del solicitante(s) (personas naturales) o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud.
4. Poder o autorización debidamente otorgado (con presentación personal de quien lo otorgue).
5. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. (Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección objeto de solicitud).
6. Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto. (no será requisito cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público).
7. Si la solicitud de licencia se presenta ante una autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, se adjuntarán las licencias anteriores, o el instrumento que hiciere sus veces junto con sus respectivos planos debidamente aprobados (en los casos que se requiera).
8. Copia de los planos estructurales del proyecto firmados y rotulados por el profesional que los elaboró.
9. Una copia en medio impreso del proyecto arquitectónico, debidamente rotulado y firmado por un arquitecto con matrícula profesional; los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

A	Localización
B	Plantas
C	Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal. Cuando el proyecto esté localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno.
D	Fachadas
E	Cuadro de Áreas